

## NUMERO 111.

## DECRETO.

Secretaría de Estado del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Septiembre 1898."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que los Sres. John H. Hobart y Wilbur R. Barclay, han cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años por un sistema para economizar combustible, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado sistema.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 13 de Septiembre de 1898.—*Porfirio*

*Diaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,331, expedida á favor de los Sres. John H. Hobart y Wilbur R. Barclay.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,331, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de de un sistema para economizar combustible, por el que se les ha concedido privilegio.

México, á 13 de Septiembre de 1898.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 22 Septiembre 1898."

México, Septiembre 22 de 1898.—Anotada á fojas 45 del libro respectivo, con el número 62.—Por el Señor Oficial mayor, *Pedro A. Magaña.*—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 24 de 1898.—P. E. D. O. M.: El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*

"Diario Oficial."—Número 88.—Octubre 11 de 1898.

## NUMERO 112.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Septiembre 1898."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que los Sres. George E. Waring y Carlos H. M. Blake, han cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras en el sistema de atarjeas, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 13 de Septiembre de 1898.—*Porfirio*

*Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,332, expedida á favor de los Sres George E. Waring y Carlos H. M. Blake.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,332, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras en el sistema de atarjeas, por las que se les ha concedido privilegio.

México, 13 de Septiembre de 1898.—El Jefe de Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 22 Septiembre 1898."

México, Septiembre 22 de 1898.—Anotada á fojas 45 del libro respectivo, con el número 63.—Por el Señor Oficial mayor, *Pedro A. Magaña.*—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 24 de 1898.—P. O. D. O. M.: El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*

"Diario Oficial."—Número 88.—Octubre 11 de 1898.

## NUMERO 113.

## FUNDOS MINEROS.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4.<sup>a</sup>—Mesa 2.<sup>a</sup>—Número 3,342.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Culiacán:

“Se recibió el oficio de vd. número 109 fecha 30 de Junio último, en que informa que opornamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Carmen,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta, manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Carmen,” número 9,728, ubicada en la Municipalidad y Distrito del Fuerte, del Estado de Sinaloa, y perteneciente á Francisco O. y Sarmiento.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1.<sup>o</sup>, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2.<sup>o</sup> interino, *Francisco de P. Cardona*.

“Diario Oficial.”—Núm. 89.—Octubre 12 de 1898.

## NUMERO 114.

## FUNDOS MINEROS.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4.<sup>a</sup>—Mesa 2.<sup>a</sup>—Número 3,339.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Culiacán:

“Se recibió el oficio de vd. número 101 fecha 30 de Junio próximo pasado en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Santa María,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina "Santa María," número 9,684, ubicada en la Municipalidad y Distrito del Fuerte, del Estado de Sinaloa, y perteneciente á Antonio B. Gastelum.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

"Diario Oficial."—Núm. 89.—Octubre 12 de 1898.

NUMERO 115.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 3,333.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Culiacán:

"Se recibió el oficio de vd. número 102 fecha 30 de

NUMERO 116.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 3,336.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Culiacán:

"Se recibió el oficio de vd., número 108 fecha 30 de Junio último en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Chispita," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Chispita," número 9,700, ubicada en la Municipalidad de y Distrito del Fuerte, del Estado de Sinaloa, y perteneciente á Jerje J. Jennings.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S:

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

“Diario Oficial.”—Núm. 89.—Octubre 12 de 1898

---

NUMERO 117.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 3,600.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

“Se recibió el oficio de vd. número 572, fecha 20 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Unión,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Unión,”

número 9,644, ubicada en la Municipalidad de Imuris, Distrito de Magdalena del Estado de Sonora, y perteneciente á Rafael Contreras.

“Sirvase vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el titulo respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

“Diario Oficial.”—Número 90 —Octubre 13 de 1898.

---

NUMERO 118.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 3,603.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

“Se recibió el oficio de vd. número 586 fecha 20 de

Junio último en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Libertad," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Libertad," número 9 558, ubicada en la Municipalidad de La Trinidad, Distrito de Sahuaripa, del Estado de Sonora, y perteneciente á Pedro Mesa.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º, interino, *Francisco de P. Cardona*.

"Diario Oficial."—Número 90.—Octubre 13 de 1898.

## NUMERO 119.

### FUNDO MINERO

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4º.—Mesa 2ª.—Número 3,606.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

"Se recibió el oficio de vd. número 578 fecha 20 de Junio último en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "El Cajón (á) La Vieja," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercios del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "El Cajón (á) La Vieja," número 9,546, ubicada en la Municipalidad de Bacadehuachi, Distrito de Moctezuma, del Estado de Sonora, y perteneciente á Jesús Durazo.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines correspondientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º, interino, *Francisco de P. Cardona*.

"Diario Oficial."—Núm. 90.—Octubre 13 de 1898.

---

NUMERO 120.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª—Mesa 2ª.—Número 3,597.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

"Se recibió el oficio de vd. número 583 fecha 20 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Descomulgada," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina "La Descomulgada," número 5,661, ubicada en la Municipalidad de Tarachi, Distrito de Sahuaripa, del Estado de Sonora, y perteneciente á Rafael S. Meneses.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º, interino, *Francisco de P. Cardona*.

"Diario Oficial."—Número 90.—Octubre 13 de 1898

---

NUMERO 121.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª—Mesa 2ª.—Número 3,594.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

"Se recibió el oficio de vd. número 562 fecha 20 de

Junio último en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Rosario Occidental," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Rosario Occidental," número 9,685, ubicada en la Municipalidad y Distrito del Fuerte, del Estado de Sinaloa, y perteneciente á Antonio B. Gastelum.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

"Diario Oficial."—Número 89.—Octubre 12 de 1898.

## NUMERO 122.

### PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Enrique Barberi, ante vd. con el debido respeto expongo:

Que he traducido la comedia francesa titulada "El Tío Sam," y deseando evitar que mi traducción se represente ó imprima sin mi consentimiento,

Ante vd. declaro, en conformidad á lo dispuesto por el artículo 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria que, según la ley me corresponde como único autor de dicha traducción, depositando en esa Secretaría los dos ejemplares exigidos por la ley.

México, Septiembre 24 de 1898.—*E. Barberi*.—Rúbrica.



Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República de la solicitud de vd., fechada el 24 del actual, en la que, con arreglo al artículo 1.234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de una traducción al castellano de la comedia francesa titulada "El Tío Sam;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunícolo á vd para su ineligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 26 Septiembre de 1898.—*Baranda*.—Rúbrica.—Sr Enrique Barberi.—Presente.

Es copia. México, 26 de Septiembre de 1898.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 90.—Octubre 13 de 1898.

NUMERO 123.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 27 Septiembre 1898."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*.—*A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que "The Mineral Exploitation Company," ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en procedimientos y aparatos para tratar los minerales de oro y plata que le cedió el inventor Sr. John Glenville Murphy, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.